



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 17 de diciembre de 2021, la siguiente Resolución que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154 de 24 de diciembre de 2021:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICAN LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHAS 13 DE MARZO Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A LAS PLAZAS DE OPERARIO/A AMBIENTAL.

En relación con la convocatoria pública para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de **Operario/a Ambiental** y de acuerdo a los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 13 de marzo de 2021, se aprobó la convocatoria pública y sus Bases para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Operario/a Ambiental. La Base Séptima de las que rigen la referida convocatoria señala lo siguiente:

*“La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de **CONCURSO ORDINARIO**. La puntuación máxima será 10 puntos.*

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ^{*1}	B ^{*2}	C ^{*3}
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
d) Antigüedad.	2	2	2
e) Cuidado de hijos/as o familiar.		1	2

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	gWxqB3REB0jNI5AW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxqB3REB0jNI5AW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.	mérito e) o f)	mérito e) y f)
--	----------------	----------------

(...)

"c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila **A (2 puntos)** de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas **B (1,75 puntos)** o **C (1,50 puntos)** cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle: "

(...//...)

"La baremación de este mérito se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, conforme al siguiente detalle:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CON CERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,75 puntos) 40% = 0,7 puntos	0,0117	0,0175
C (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150

II.- Una vez advertido error aritmético en el desarrollo del punto c) de la referida Base Séptima, en cuanto a la valoración máxima prevista en las filas B y C, que indican una puntuación máxima de 1,75 y 1,50 puntos respectivamente, debiendo de ser de 1,50 para la fila B y 1 para la C tal y como se indica en el cuadro expuesto en la misma Base, por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2021 se rectifica la base séptima de las que rigen la convocatoria pública para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Operario/a Ambiental, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 13 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

Donde dice:

"SÉPTIMA: Méritos y baremo:

(...)

Código Seguro De Verificación	gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de **CONCURSO ORDINARIO**. La puntuación máxima será 10 puntos.

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ⁺¹	B ⁺²	C ⁺³
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
d) Antigüedad.	2	2	2
e) Cuidado de hijos/as o familiar.		1	2
f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.		mérito e) o f)	mérito e) y f)

(...)

"c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila **A (2 puntos)** de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas **B (1,75 puntos)** o **C (1,50 puntos)** cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle: "

Debe decir:

"SÉPTIMA: Méritos y baremo:

(...)

La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de **CONCURSO ORDINARIO**. La puntuación máxima será 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	gWxgB3REB0jNIaW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxgB3REB0jNIaW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ^{*1}	B ^{*2}	C ^{*3}
g) Méritos específicos.	3	3	3
h) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
i) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
j) Antigüedad.	2	2	2
k) Cuidado de hijos/as o familiar.		1	2
l) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.		mérito e) o f)	mérito e) y f)

(...)

"c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila A (2 puntos) de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas B (1,50 puntos) o C (1 punto) cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle:...//... "

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 109.2 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) señala que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Segunda.- Se advierten dos errores de hecho consistentes, en primer lugar, en el cuadro relativo a la baremación del mérito de los cursos de formación en la Base Séptima que señala:

Código Seguro De Verificación	gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CONCERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,75 puntos) 40% = 0,7 puntos	0,0117	0,0175
C (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150

Cuando tendría que figurar en la columna B: 1,5 puntos y en la columna C: 1 punto, de acuerdo con el error ya advertido, en la Resolución de 26 de noviembre de 2021, respecto al desarrollo del punto c) de la Base Séptima, debiendo quedar dicho cuadro de la siguiente manera:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CONCERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150
C (1,00 puntos) 40% = 0,4 puntos	0,0066	0,0100

El segundo error, que se percibe en la Resolución de 26 de noviembre de 2021, de rectificación de la base séptima de las que rigen la mencionada convocatoria pública, es simplemente en las letras que enumeran los méritos a valorar, las cuales deberían ser las mismas tanto en el cuadro objeto de corrección como en el rectificado, debiendo quedar de la siguiente manera:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ⁺¹	B ⁺²	C ⁺³
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
d) Antigüedad.	2	2	2

Código Seguro De Verificación	gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





e) <i>Cuidado de hijos/as o familiar.</i>			
f) <i>Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.</i>		1 mérito e) o f)	2 mérito e) y f)

Tercera.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1825, de 13 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, **de fecha 13 de marzo de 2021**, por la que se aprobó la convocatoria pública y sus Bases para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Operario/a Ambiental, exclusivamente su Base Séptima, en los siguientes términos:

Donde dice:

“SÉPTIMA: Méritos y baremo:

(...)

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CONCERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,75 puntos) 40% = 0,7 puntos	0,0117	0,0175
C (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150

(...)

Código Seguro De Verificación	gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Debe decir

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CONCERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150
C (1,00 puntos) 40% = 0,4 puntos	0,0066	0,0100

SEGUNDO.- Modificar la Resolución de 26 de noviembre de 2021 de rectificación de la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 13 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

Donde dice:

“SÉPTIMA: Méritos y baremo:

(...)

La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de **CONCURSO ORDINARIO**. La puntuación máxima será 10 puntos.

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ⁿ¹	B ⁿ²	C ⁿ³
g) Méritos específicos.	3	3	3
h) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
i) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
j) Antigüedad.	2	2	2
k) Cuidado de hijos/as o familiar.		1	2

7

Código Seguro De Verificación	gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>l) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.</i>	<i>mérito e) o f)</i>	<i>mérito e) y f)</i>
---	-----------------------	-----------------------

(...)

“c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila **A (2 puntos)** de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas **B (1,50 puntos)** o **C (1 punto)** cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle: “

Debe decir:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ⁺¹	B ⁺²	C ⁺³
<i>a) Méritos específicos.</i>	3	3	3
<i>b) Trabajo desarrollado.</i>	3	2,50	2
<i>c) Cursos de formación y perfeccionamiento.</i>	2	1,50	1
<i>d) Antigüedad.</i>	2	2	2
<i>e) Cuidado de hijos/as o familiar.</i>		1	2
<i>f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.</i>		<i>mérito e) o f)</i>	<i>mérito e) y f)</i>

(...)

“c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila **A (2 puntos)** de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas

Código Seguro De Verificación	gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxgB3REB0jNIsAW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previstas en las filas **B (1,50 puntos)** o **C (1 punto)** cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle: "

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación así como en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

En Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	gWxgB3REB0jNIIsAW16+U/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	27/12/2021 14:49:30
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gWxgB3REB0jNIIsAW16+U/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

